



Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN N°278/2024

RECHAZO EXPEDIENTE N°9196

Fecha de Ingreso 11/06/24

Buin, 10 de julio de 2024.

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 140 m2, de hasta 2000 UF, acogida al Título 1 de la Ley N°20.898, Expediente N°9196 de fecha de ingreso **10 de julio de 2024** de la propiedad ubicada **Pasaje las Palderas N°113**, Rol SII **5624-14**, propiedad de [REDACTED] y patrocinado por el profesional [REDACTED]

CONSIDERANDO:

- Que la Ley N°20.898 no estableció un procedimiento ni plazos asociados a esta para emitir y subsanar observaciones a las solicitudes de regularización y dado que el expediente no cumple con los siguientes requisitos:

OBSERVACIONES GENERALES

Debido a que la propiedad presenta modificaciones estructurales en la vivienda primitiva, siendo no concordante con la planimetría, por esto, deberá adjuntar presupuesto de modificación de la vivienda primitiva modificada.

La propiedad primitiva que cuenta originalmente con 52,28 m2 e indica en la solicitud una propiedad de 58,07 m2 por lo cual presenta modificaciones importantes en la estructura según Permiso de Edificación N°58/2004.

Estas modificaciones deberán estar debidamente graficadas en la planimetría y que sean concordante con las medidas y modificaciones existente.

Informar planimetría de arquitectura según permiso y recepción primitiva.

Dado que existen modificaciones respecto a la vivienda se deberá adjuntar:

- Proyecto de cálculo estructural (modifica estructura existente).
- Presupuesto de las partidas que señalan aquellas modificaciones.

Se corrobora a través de los Permisos de Edificación correspondiente a la vivienda y al conjunto habitacional siendo esta "nuevo Buin VI" según los planos de loteo por lo que deberá realizar desarchivo para que pueda verificar la vivienda primitiva a regularizar.





Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Dirección de Obras Municipales

PLANIMETRIA

- Indicar muro de adosamiento con su respectiva resistencia al fuego en ampliación construida, en toda el área de adosamiento deberá construirse en el deslinde un muro de adosamiento con una **altura mínima de 2,0 m** y con una **resistencia mínima al fuego de F-60**, Además, el adosamiento deberá contemplar un sistema de evacuación de aguas lluvia que no afecte a los predios vecinos. (Ordenanza General de Urbanismo y Construcción Art.2.6.2.).

RESUELVO:

1º Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 140 m², de hasta 2000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente N°9196 de fecha de ingreso **10 de junio de 2024** cuyos antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2º En cuanto a los derechos municipales, la Solicitud presenta un pago por concepto de ingreso, asociado al giro municipal N°2259353, pago \$2.690, fecha 09/09/2021, el cual podrá ser utilizado para un próximo ingreso que considere la misma propiedad.

3º No obstante, siempre se podrá realizar un nuevo ingreso de solicitud, el cual se estará al mismo procedimiento y plazos establecidos por la Ley N°20.898, conforme al título correspondiente.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.

